

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 7 0 6

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BANCO DE CHILE.

TALCA, 27 SEP 2017

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto N° 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 20.981, sobre presupuesto del sector público para el año 2017; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, la resolución N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015461 de fecha 22 de junio de 2017, se aprobó el "contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de sala cuna y jardín infantil JUNJI Chacabuco" de la comuna de Linares, Licitación Pública ID 848-11-LR17, celebrado con fecha 21 de junio de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y la Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada.

2.- Que, la Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada, emitió factura N° 3642, de fecha 28 de agosto de 2017, correspondiente a "estado de pago N° 2 proyecto de diseño de especialidades y ejecución obras de la construcción sala cuna y jardín infantil Junji Chacabuco, comuna de Linares", por la suma de \$48.716.329.- (cuarenta y ocho millones setecientos dieciséis mil trescientos veintinueve pesos), IVA incluido.

3.- Que, por contrato privado de fecha 30 de agosto de 2017, protocolizado en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público de Santiago, la Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada, cedió el crédito que consta en la factura N° 3642 a Banco de Chile RUT 97.004.000-5, según fue notificado a esta Dirección Regional, mediante carta de la referida Notaría, recepcionada en oficina de partes con fecha 14 de septiembre de 2017.

4.- Que, el artículo 75 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, no se entregaron anticipos en esta obra y el proveedor no posee multas.


6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, por el monto indicado, al cesionario Banco de Chile.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE PAGO de factura N° 3642, de fecha 28 de agosto de 2017, emitida por la Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada, y cedida a Banco de Chile, RUT 97.004.000-5, en el marco del proyecto "sala cuna y jardín infantil JUNJI Chacabuco" de la comuna de Linares, Licitación Pública ID 848-11-LR17.

2º PÁGUESE A BANCO DE CHILE, la suma única y total de \$48.716.329.- (cuarenta y ocho millones setecientos dieciséis mil trescientos veintinueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DIRECCION REGIONAL ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DEL MAULE DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



AEEP/GVC/NAC/MI/7/mmv

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes